



La seguridad
es de todos

Mindefensa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202200482-HMC Id: 175016

Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 11-enero-2022 17:06:14

Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: JESSEI KATHERINE FUENTES PINZON

Destino: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO

Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá D.C.,

Señor Teniente Coronel (RA)
Ricardo Arturo Hoyos Lanziano
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central

Asunto: Alcance al Estudio de conveniencia 2022 Profesionales de Enfermería ID 174777

Con toda atención y debido respeto me permito dar alcance al señor Teniente Coronel (RA) **Ricardo Arturo Hoyos Lanziano** Subdirector Administrativo, del estudio de conveniencia, emitido el día 07 de enero de 2022 con ID. 174779 donde éste reportaba 28 profesionales de Enfermería, se hace la modificación y corrección donde son un total de 27 profesionales de enfermería que se requieren para cubrir a satisfacción y la prestación de los servicios asistenciales a pacientes que están en esta entidad hospitalaria.

Lo anterior, para su respectiva aprobación y contratación. Agradezco de antemano su apoyo con esta dependencia.

Atentamente,



Jessei Fuentes Pinzón
Enfermera
Oficial del Ejército
C.C. 1010.191.068

Teniente Jessei Katherine Fuentes Pinzón
Oficial Superior en Comisión Administrativa
Permanente en la Administración Pública
Servicio de Enfermería
Hospital Militar Central

Elaboró: Natividad Vásquez
Funcionaria de Enfermería

11/01/2022



La seguridad
es de todos

Mindefensa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00004-202200351-HMC Id: 174779

Folios: 10 Anexos: 0 Fecha: 07-enero-2022 12:29:55

Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO

Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Página | 1

Teniente Coronel (RA)
Ricardo Arturo Hoyos Lanziano
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central

ASUNTO: Estudio de Conveniencia 2022 Profesional de Enfermería

Con toda atención y debido respeto me permito enviar al Señor Teniente Coronel **Ricardo Arturo Hoyos Lanziano** Subdirector Administrativo Estudio de Conveniencia, de Profesionales de enfermería para el Servicio de enfermería para satisfacer las necesidades básicas y especializadas de nuestros pacientes, para su aprobación de nueva contratación

Agradezco su pronta colaboración.

Atentamente,

Teniente **Jessei Katherine Fuentes Pinzón**
Oficial Subalterno en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública
Servicio de Enfermería

Jefe **Miriam Lucia Ávila Guzmán**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad Servicios Ambulatorios

Coronel (RA) **Guillermo Alfredo Vega Torres**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Servicios Ambulatorio y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00004-202200351-HMC Id: 174779

Folios: 10 Anexos: 0 Fecha: 07-enero-2022 12:29:55

Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO

Serie: 1 SubSerie: 1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN PERSONAL PROFESIONAL DE ENFERMERIA VIGENCIA FUTURA DESDE ENERO 2022 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2022.

Bogotá D.C Enero 2022

ANTECEDENTES

Con la presente me permito enviar al Señor Subdirector Administrativo el estudio de Conveniencia y Oportunidad para la solicitud del personal Profesional de Enfermería con o sin experiencia requerido para brindar atención oportuna, segura y de calidad a nuestros usuarios que reciben servicios de hospitalización, consulta externa, urgencias, unidades de cuidado intensivos, salas de cirugía, hemodinámica, radiología, entre otros; teniendo en cuenta que los servicios prestados por el hospital corresponden a un nivel de complejidad alto. Basados en estándares de calidad para una institución de alto nivel de complejidad. De igual manera el número de incapacidades en el personal asistencial genera dificultades para cubrir los servicios asistenciales. El personal de profesionales de planta no es suficiente para cubrir las necesidades asistenciales, toda vez que hay personal de planta mayores de 60 años, otro personal con comorbilidades que le impiden brindar asistencia en áreas críticas y/o especializadas. Adicional la alta rotación del personal de contrato, lo cual ha generado terminaciones de contrato de manera anticipada, situación que puede afectar la prestación de servicio al personal de usuarios que asisten al Hospital Militar Central. Actualmente con la situación de infección por COVID-19 es posible que se tengan que realizar expansiones de servicios, destinados para la atención de estos pacientes, que requieren cuidados especializados, generando cambio en la relación de asignación de pacientes por enfermero profesional. A la fecha el Hospital Militar Central cuenta con un promedio de 404 camas hospitalarias, 37 unidades de cuidado intensivo adulto, 23 unidades de cuidado intensivo neonatal-pediátrica, 14 quirófanos con 26 cubículos de recuperación, áreas de atención especializada (radiología, hematología, cuidado de piel, accesos vasculares, epidemiología, ginecología, plan canguro, entre otras).

El cuidado de enfermería es fundamental para dar inicio al tratamiento requeridos por los pacientes, por tanto, el cuidado es una intervención continuada, con disponibilidad los 365 días de la semana, que requiere liderazgo con el grupo de auxiliares de enfermería que tiene a cargo y a quienes les asigna unas actividades para cubrir las necesidades básicas y especializadas de nuestros pacientes.

EL PROCESO DE CONTRATACION

El personal Profesional de Enfermería con o sin experiencia se requiere para la implementación de los Procesos de Enfermería en los diferentes servicios de Hospitalización, áreas críticas y servicios de urgencia. Que



La seguridad
es de todos

Mindefensa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00004-202200351-HMC Id: 174779

Folios: 10 Anexos: 0 Fecha: 07-enero-2022 12:29:55

Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO

Serie: 1 SubSerie: 1

requieren de mayor atención debido a la situación actual. Este cuidado debe enmarcarse en las políticas, procesos, procedimientos propios del Hospital Militar, además de la normatividad vigente. página | 3

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS, LA IDENTIFICACION DE LOS CODIGOS DEL ALMACEN Y CODIGOS UNSPSC

El personal Profesional de Enfermería con o sin experiencia se requiere para la implementación de los Procesos de Enfermería en los diferentes servicios de Hospitalización, áreas críticas y servicios de urgencia. Que requieren de mayor atención debido a la situación actual. Este cuidado debe enmarcarse en las políticas, procesos, procedimientos propios del Hospital Militar, además de la normatividad vigente.

NO. ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA
1.	NA	85101601	NA	Perfil Profesional de Enfermería	NA	27
2.	NA	85101601	NA	Perfil Profesional de Enfermería Urgencias	NA	1

PLAZO DE EJECUCION: Enero 2022 hasta el 31 de Octubre del 2022.

FORMA DE PAGO: Para la Vigencia del 2022 \$3.607.000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$36.070.000,00) por cada contratista.

PERFIL PROFESIONAL: Profesional de Enfermería, con o sin experiencia laboral esto a razón a que el personal de planta no es suficiente para cubrir las necesidades, para dar cumplimiento a la demanda de pacientes hospitalizados y ambulatorios afectados por la pandemia COVID-19

4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO PRINCIPALES Y ADICIONALES

Profesionales de Enfermería con o sin experiencia para cumplir con actividades asistenciales, propias del cuidado de Enfermería, que permita la gestión de los planes de cuidado de enfermería con impacto positivo en el estado salud-enfermedad de nuestros pacientes y sus familias, de acuerdo con el nivel de complejidad.

A continuación, se enuncia las actividades primordiales a desarrollar durante el ejercicio como profesionales de enfermería en el Hospital Militar Central:

Transversal 3 C No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia - Conmutador (57 1) 3 486868

www.hospitalmilitar.gov.co

Hospital Militar Central Colombia @HOMILCOL

Código: CA-CORE-PR-01-FT-01_V02



La seguridad
es de todos

Mindefensa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00004-202200351-HMC Id: 174779

Folios: 10 Anexos: 0 Fecha: 07-enero-2022 12:29:55

Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO

Serie: 1 SubSerie: 1

1. Aplica la política de Humanización y seguridad del paciente, implementadas por el Hospital Militar Central. página | 4
2. Cumple con los procesos, procedimientos y protocolos institucionales
3. Establecidos para la atención de nuestros usuarios (Identificación correcta, piel sana, recibo y entrega de turno, proceso de limpieza y desinfección, administración segura de medicamentos, cuidado de enfermería por áreas, prevención de caídas, registros clínicos de enfermería, sujeción mecánica, toma de muestras de laboratorio, preparación del paciente para toma de exámenes de radiología, gestión y actualización del carro de paro, Cuidados específicos de los accesos vasculares, control de inventarios, control de líquidos administrados y eliminados, preparación de pacientes para procedimiento quirúrgico, lavado de manos, transfusión segura de hemoderivados, Bioseguridad y Segregación adecuada de los residuos hospitalarios, entre otros).
4. Realizar gestión del talento humano en el servicio o área asignada, manteniendo una actitud de liderazgo positivo que permita el cumplimiento de los procesos, procedimientos y protocolos institucionales.
5. Realiza y verifica el cumplimiento de la asignación asistencial, administrativa y docente del personal que integra su equipo de trabajo.
6. Plasmar de manera oportuna el reporte de eventos adversos y su intervención para evitar complicaciones que afecten la integridad de nuestros usuarios y sus familias.
7. Dar buen uso de los recursos de la institución y control de los mismos, que le son entregados para el desarrollo de su profesión.
8. Mantener comunicación asertiva con el equipo de trabajo, equipo interdisciplinario, usuario y su familia.
9. Coordinar los trámites administrativos propios del servicio de acuerdo a procedimientos instaurados (interconsultas, exámenes de laboratorio, imágenes diagnósticas, traslados, salida, devolución de insumos y medicamentos, solicitudes de mantenimiento, entre otros).
10. Revisión de historias clínicas (Actualización de las indicaciones médicas, hoja de signos vitales, evolución clínica, notas de enfermería, control de líquidos, hoja de medicamentos, hoja neurológica, elaboración tarjetón de medicamentos y de líquidos, hoja pre-quirúrgica).
11. Dar uso adecuado a los registros clínicos a los cuales tiene acceso, bajo los principios éticos de verdad, privacidad, respeto al paciente e implicaciones legales.
12. Elaborar registros clínicos de Enfermería de los pacientes que por su condición clínica lo requieran de acuerdo al protocolo y garantizar la custodia de la historia clínica.
13. Gestionar el control diario del inventario del carro de paro, así mismo realizar las solicitudes de reposición de manera oportuna, teniendo en cuenta el procedimiento institucional.
14. Cumple con las directrices del comité de vigilancia epidemiológica: uso racional de antibióticos, resistencia bacteriana, manejo de aislamientos, registros Bundle, reporte de patologías obligatorias entre otras.
15. Participar en las capacitaciones de actualización y divulgación de procesos, procedimientos y protocolos, programadas por la Unidad o el Servicio de Enfermería.
16. Brindar Educación de manera oportuna y constante sobre cuidados básicos del proceso salud-enfermedad a los pacientes, padres y/o cuidadores, según sea el caso.
17. Evaluar objetivamente el desempeño del personal a cargo



La seguridad
es de todos

Mindefensa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00004-202200351-HMC Id: 174779

Folios: 10 Anexos: 0 Fecha: 07-enero-2022 12:29:55

Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO

Serie: 1 SubSerie: 1

18. Rendir los informes que el Servicio de Enfermería requiera dentro de los plazos determinados, Página | 5 adicional participa y cumple con la medición de indicadores propios de la Unidad y ejecuta plan de mejora.
19. Promueve en el servicio la cultura de los valores y principios de la institución.
20. Conducir y orientar al personal a cargo para el logro de los objetivos.
21. Participa en actividades asistenciales, investigativas, docentes y administrativas requeridas por la Dirección y el Servicio de Enfermería.
22. Cumple con los principios enunciados por el Código Deontológico de Enfermería en todas sus actividades, en caso de identificarse incumplimiento de estos el Hospital está en la obligación de realizar el reporte respectivo a los entes de control.
23. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios internos o externos, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. Sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
24. Registrar todos los procedimientos propios de las actividades de enfermería en el sistema de dinámica punto net, o el asignado por la Institución. Asegurando el registro oportuno de los medicamentos administrados según vía, dosis, frecuencia, entre otras variables de la herramienta Dinamica.net.
25. Cumplir con las normas institucionales referentes a: Saludo institucional, uso de ropa y calzado adecuados, identificación visible, cabello recogido, uñas sin esmalte y cortas. Además, la prestación del servicio es de acuerdo a la concertación contractual entre el contratista, el Hospital y el supervisor del contrato, con la finalidad de mantener la continuidad en la prestación de la actividad.
26. Mantener disponibilidad para la asignación en las diferentes jornadas y servicios, que por necesidades del Hospital sean requeridas, para garantizar una atención oportuna las 24 horas del día, los 365 días del año. Las ausencias no justificadas que afecten la prestación del servicio pueden ser causal de terminación de contrato.
27. **Aportar el certificado del curso de soporte vital básico actualizado y Violencia Sexual vigentes y en caso de vencerse durante el desarrollo del contrato este debe realizarse y aportar certificado antes de la fecha de vencimiento, el no cumplimiento de este requisito puede ser causal de terminación de contrato.**
28. Custodia y administración adecuada de los medicamentos controlados, siendo estos de uso exclusivo para el tratamiento farmacológico del paciente, en caso de evidenciar el uso personal y/o con fines no terapéuticos se puede iniciar proceso para terminación unilateral del contrato, así mismo el reporte a los entes de control competentes.
29. Obligatoriedad de participación en la educación continua de (Cursos y Capacitaciones dirigidas por el Hospital Militar Central)
30. Debe hacerse responsable de los inventarios durante la asignación de turno
31. Aplicar la ley 911 del 2004
32. Aportar los comprobantes de pago al sistema de seguridad social dentro de los siguientes 7 primeros días del mes.
33. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato.

Profesionales De Enfermería De Supervisión de Urgencias

Transversal 3 C No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia - Conmutador (57 1) 3 486868

www.hospitalmilitar.gov.co

Hospital Militar Central Colombia @HOMILCOL

Código: CA-CORE-PR-01-FT-01_V02



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00004-202200351-HMC Id: 174779

Folios: 10 Anexos: 0 Fecha: 07-enero-2022 12:29:55

Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO

Serie: 1 SubSerie: 1

34. Aplicar la política de Humanización y seguridad del paciente, implementadas por el Hospital Militar Central.
35. Cumple con los procesos, procedimientos y protocolos institucionales establecidos para la atención de nuestros usuarios, apoyada en el personal auxiliar de enfermería a su cargo (Plan de Atención de Enfermería, identificación correcta del paciente, recibo y entrega de turno, Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, Protocolo de Limpieza y Desinfección, Protocolo de Aislamientos, Administración Segura de Medicamentos, Plan de Cuidado de Enfermería por Áreas, Prevención de Caídas, Cuidados de piel, Prevención de Úlceras por presión, Registros Clínicos de Enfermería, Sujeción Mecánica Paciente con Agitación Psicomotora, Toma de Muestras de Laboratorio, Preparación del Paciente para Toma de Exámenes de Radiología y Actualización del Carro de Paro, Cuidados Específicos de los Accesos Vasculares Centrales y periféricos, Control de Inventarios, Control de Líquidos Administrados y Eliminados, Preparación de Pacientes para Procedimiento Quirúrgico, Cumplir con las Precauciones Estándar (lavado de manos, aislamientos, uso de elementos de protección personal según cada evento), Trasfusión Segura de Hemoderivados, Bioseguridad y Segregación Correcta de los Residuos Hospitalarios, entre otros procedimientos)
36. Realizar el control del talento humano en el servicio o área asignada, manteniendo una actitud de liderazgo positiva que permita el cumplimiento de los procesos, procedimientos y protocolos institucionales.
37. Realizar y verificar el cumplimiento de la asignación asistencial, administrativa del personal auxiliar que integra su equipo de trabajo.
38. Plasmear de manera oportuna el reporte de eventos adversos y su intervención para evitar complicaciones que afecten la integridad de nuestros usuarios y sus familias.
39. Dar buen uso y control de los recursos de la institución que le son entregados para el desarrollo de las actividades propias de su competencia.
40. Mantener y promover comunicación asertiva con el equipo de trabajo, equipo interdisciplinario, paciente, su familia y comunidad.
41. Verificar los trámites administrativos propios del servicio de acuerdo a procedimientos instaurados (interconsultas, exámenes de laboratorio, imágenes diagnósticas, traslados de pacientes, salida, devolución de insumos y medicamentos, solicitudes de mantenimiento, entre otras actividades).
42. Revisar historias clínicas de forma integral (Actualización de las indicaciones médicas, hoja de signos vitales, evolución clínica, notas de enfermería, control de líquidos, hoja de medicamentos, hoja neurológica, elaboración tarjetón de medicamentos y de líquidos, hoja pre-quirúrgica).
43. Dar uso adecuado a los registros clínicos a los cuales tiene acceso, bajo los principios éticos de verdad, privacidad, dignidad, respeto al paciente e implicaciones legales.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado L-00004-202200351-HMC Id: 174779

Folios: 10 Anexos: 0 Fecha: 07-enero-2022 12:29:55

Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO

Serie: 1 SubSerie: 1

44. Elaborar registros clínicos de Enfermería de los pacientes que por su condición clínica lo requieran de acuerdo al protocolo y garantizar la custodia de la historia clínica.
45. Cumplir con el procedimiento, protocolo y cronograma de control del carro de paro, así mismo realizar las solicitudes de reposición de manera oportuna.
46. Cumplir con las directrices del comité de vigilancia epidemiológica: manejo de aislamientos, registros Bundle, reporte de patologías obligatorias entre otras.
47. Realizar y participar en las actividades de docencia, capacitaciones, actualización y divulgación al interior de su equipo de trabajo de procesos, procedimientos y protocolos, programadas por la institución.
48. Brindar Educación de manera oportuna y constante sobre cuidados y planes de atención del proceso salud enfermedad a los pacientes, padres y/o cuidadores, según sea el caso.
49. Generar los informes que se requieran por la autoridad competente, dentro de los plazos determinados, siguiendo el conducto regular.
50. Cumplir con la medición de indicadores de lesiones de piel, caídas, flebitis, propios del servicio y ejecutar plan de mejoramiento continuo según desviaciones de los mismos y observaciones o hallazgos de las auditorias de calidad, control interno, concurrencia, entre otras.
51. Promover en el servicio la cultura de los valores y principios de la institución.
52. Conducir y orientar al personal asignado a su equipo para el logro de los objetivos institucionales.
53. Realizar actividades asistenciales, investigativas, docentes y administrativas, requeridas por la institución.
54. Cumplir con el Código Deontológico de Enfermería según Ley 911 de 2004 y responder ante el Ente encargado en caso de faltar al mismo.
55. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios internos o externos, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. Sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
56. Registrar todos los procedimientos propios de las actividades de enfermería en el sistema de Dinámica Gerencial. Net, o el asignado por la Institución. Asegurando el registro oportuno de los medicamentos administrados según vía, dosis, frecuencia, entre otras variables que integre la herramienta de informática gerencial.
57. Cumplir con las normas institucionales referentes a: Saludo institucional, uso de ropa y calzado adecuados, identificación visible, cabello recogido, uñas sin esmalte y cortas.
58. Mantener disponibilidad para la asignación en las diferentes jornadas y servicios, que por necesidades del Hospital sean requeridas, para garantizar una atención oportuna las 24 horas los 365 días del año.



	 HOSPITAL MILITAR CENTRAL Al contestar cite Radicado I-00004-202200351-HMC Id: 174779 Folios: 10 Anexos: 0 Fecha: 07-enero-2022 12:29:55 Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES Destino: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO Serie: 1 SubSerie: 1
---	---

Las ausencias no justificadas que afecten la prestación del servicio pueden ser causal de terminación de contrato. página | 8

59. Aportar al inicio del contrato el certificado del curso de RCP actualizado, Víctimas de Violencia Sexual y en caso de vencerse durante el desarrollo del contrato este debe realizarse y aportar certificado antes de la fecha de vencimiento del mismo, el no cumplimiento de este requisito puede ser causal de terminación de contrato. Durante la ejecución del contrato realizar las demás actualizaciones y capacitaciones requeridas por la Institución, a fin de cumplir con los estándares de habilitación y Acreditación en los que se encuentra inmersa la institución.
60. Custodiar y administrar adecuada de los medicamentos controlados, siendo estos de uso exclusivo para el tratamiento farmacológico del paciente, en caso de evidenciar el uso personal y/o con fines no terapéuticos se puede iniciar proceso para terminación unilateral del contrato, así mismo el reporte a los entes de control competentes.
61. Obligación de participación en la educación continua de (Cursos y Capacitaciones dirigidas por el Hospital Militar Central)
62. Responder por los inventarios a cargo durante la asignación de turno
63. Aplicar la Ley 911 del 2004
64. Aportar los comprobantes de pago al sistema de seguridad social dentro de los siguientes siete (7) primeros días del mes vencido.
65. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato

5. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

RIESGOS TRIBUTARIOS: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supervisión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO: Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de



La seguridad
es de todos

Mindefensa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00004-202200351-HMC Id: 174779

Folios: 10 Anexos: 0 Fecha: 07-enero-2022 12:29:55

Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO

Serie: 1 SubSerie: 1

la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá ^{página | 9} soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por causa mayor o caso fortuito, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

"Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir" Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional". "Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir"

1.1. Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:

1.2. El Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista por supresión o modificación en la aplicación de servicios inherentes a sus funciones establecidas para la generación de facturas técnicas, que con lleven al aumento del porcentaje de glosa y subfacturación y en general cualquier evento que impida parcial o totalmente el cumplimiento de los objetivos propuestos, en cuanto a optimizar los ingresos de la Institución.

1.3. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento respectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente.

1.4. Obligatoriedad de garantías: dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 la Entidad solicitará Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Hospital.

RIESGO POLITICO: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital

6. ASPECTOS PONDERABLES (TECNICOS)

Transversal 3 C No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia - Conmutador (57 1) 3 486868

www.hospitalmilitar.gov.co

Hospital Militar Central Colombia @HOMILCOL

Código: CA-CORE-PR-01-FT-01_V02



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00004-202200351-HMC Id: 174779
Folios: 10 Anexos: 0 Fecha: 07-enero-2022 12:29:55
Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
Destino: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
Serie: 1 SubSerie: 1

NO APLICA PARA CONTRATACION DE ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS

7. DESIGNACIONES

Por quienes intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMAS
Gerente de Proyecto	Coronel (RA) Guillermo Alfredo Vega Torres	Subdirector del Sector Defensa	Subdirector de Servicios Ambulatorios de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico	
Comité técnico	JUSD. Miriam Lucia Ávila Guzmán	Jefe de Seguridad y Defensa	Unidad Servicios Ambulatorios	
Comité técnico estructurador	Teniente Jessei Katherine Fuentes Pinzon Hospital Militar Central	Oficial Subalterno en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública	Servicio de Enfermería	
Supervisor de contrato	Teniente Jessei Katherine Fuentes Pinzon Hospital Militar Central	Oficial Subalterno en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública	Servicio de Enfermería	

EL SUSCRITO

En ejercicio de las funciones asignadas al cargo, y de acuerdo con el contenido de la Resolución N° 1088 del 30 de septiembre de 2021

CERTIFICA

Que el Hospital Militar Central tiene por objeto prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y gestionar conocimiento a través de la academia y la investigación.

Que mediante el Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3° lo siguiente:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto"

Que verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Señora Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública, en razón a las necesidades del Servicio de Enfermería del Hospital Militar Central, y una vez revisada la planta de personal que estableció el Decreto 4781 de 2008 "por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de empleados públicos del Hospital Militar central y se dictan otras disposiciones"; se evidenció que aun existiendo personal de planta no es suficiente en lo que se refiere a Profesionales de Enfermería por ello, se requiere contratar con la prestación de servicios de veintisiete (27) Profesionales de Enfermería.

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que no es suficiente el personal de Profesionales de Enfermería, que puedan realizar las actividades contractuales estipuladas en la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios.

Que la Señora Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública, determinó la necesidad de contar con los servicios de veintisiete (27) Profesionales de Enfermería, con o sin experiencia laboral, para realizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud en el Servicio de Enfermería.

Dada en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de Enero de 2022.



Doctora **María Andrea Grillo Roa**
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano

